



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-18-0521 del 15 de abril de 2019

Por la cual se desiste una solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **OBRA NUEVA**

68001-2-18-0521

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **AUDELINA GELVEZ BAUTISTA**, con cédula(s) de ciudadanía N° 37.545.776, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 46 # 10 W - 118** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0242-0005-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-44313** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **OBRA NUEVA**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **OBRA NUEVA** en el predio localizado en la **CALLE 46 # 10 W - 118**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0242-0005-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-44313** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **AUDELINA GELVEZ BAUTISTA**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

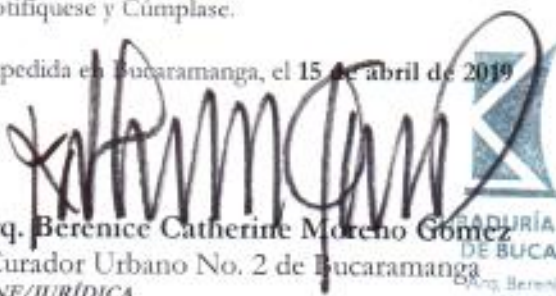
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 15 de abril de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF/JURÍDICA


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

A V I S O

Bucaramanga, martes, 30 de abril de 2019

68001-2-18-0521

Señor(a)

AUDELINA GELVEZ BAUTISTA
 CALLE 46 # 10 W - 118

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-18-0521 del 15 de abril de 2019, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la CALLE 46 # 10 W - 118, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
 NF/JURIDI

Anexo lo anunciado.

07 MAY 2019
 Audelina Gelvez
 3174093814

		1010828157901	
MINISTERIO DE COMUNICACIONES S.A.S. TEL: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197		www.enviaмосcym.com	
PRODUCTO	ZONA		
CARTACOPIA 30781 E168006	119		
DESTINATARIO	ORDEN		
CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 66	1114		
AUDELINA GELVEZ	DESTINO		
CL 46 10W 118 CP68006	BUCARAMANGA		
PROCESADO	MORNING SELL C.C. INC.	PESO GRS. DE V.R. SERVICIO INC.	
RECIBIDA 02 may 2019			
RECIBIDA 05:43 pm			
RECIBIDO		U.G. ENTREGADO	
		11 07 MAY 2019	
		3174093814	
DEVOLUCIÓN	PRECIO	NO	NO
	RECIBIDA	PLAZA	NO
		NO	NO
		NO	NO
		NO	NO
		NO	NO
		NO	NO
		NO	NO